



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06. (2009061539)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06, promovido por la Procuradora D.ª Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de la parte recurrente D. Antonio Jiménez Jiménez, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de junio de 2006, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Santa Bárbara (DOE de 07/10/2006), se ha emitido sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE de 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de Atribución de Competencias a la Consejería de Fomento en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda y en el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 1107/08 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:



“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de D. Antonio Jiménez Jiménez contra la Resolución de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; y declarar la nulidad parcial de la referida resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico así como de las Normas Subsidiarias a que la misma se refiere, en lo referente a la delimitación de las Unidades de Ejecución 12-A y 12-B, sin hacer expresa condena en cuando a las costas procesales”.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ